



 de Hidalgo. - - - I.D). - El presente contrato se realizó, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 párrafo primero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y servicios del sector público del Estado

 públicos. - - - I.C). - Que el L.A. ISMAEL GADOTH TAPIA BENTÉZ, cuenta con las atribuciones suficientes y de representación para poder suscribir el presente acto jurídico como se acredita con la constancia de mayoría expedida por el Consejo Municipal Electoral de Tula de Allende, dependiente del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo de fecha 08 de junio del año 2016. Por lo que para los efectos del presente instrumento el comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público del H. Ayuntamiento de Tula de Allende, solicita al L.A. ISMAEL GADOTH TAPIA BENTÉZ, en su carácter de presidente del referido comité ejecute la presente con estricto apego a la ley de la materia y a las demás disposiciones legales aplicables observando criterios que garanticen al Municipio las mejores condiciones y el óptimo aprovechamiento de los recursos

 contrato. - - - I.B). - Tener su domicilio en el inmueble que ocupa la Presidencia Municipal, ubicado en Plaza del Nacionalismo sin número Colonia Centro, Tula de Allende, Estado de Hidalgo, mismo que señala para recibir toda clase de notificaciones y documentos en general, durante la vigencia del presente

 fiscales. - - - I.A). - Que su representado es una entidad política, investida de personalidad jurídica y patrimonio propios con libertad interior y autonomía de gobierno, como lo estatuyen los artículos: 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por lo que cuenta con personalidad jurídica de ejercicio y patrimonio propio para llevar a cabo la celebración de este acto en los términos y condiciones que se pacten, que se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes bajo la clave **MTA850101NGA** y está al corriente en el pago de sus obligaciones

I.- DECLARA EL MUNICIPIO CONTRATANTE:

DECLARACIONES:

 jurídico que se realiza al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes: - - - Que celebran por una parte como prestador de servicios "HOTELES Y SERVICIOS INMOBILIARIOS TULA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. ELIDA URIBE VILLEDA, en su carácter de representante legal de la citada moral, quien en lo sucesivo y para los efectos de este contrato se le denominara "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" y por otra parte el Municipio de Tula de Allende, Hidalgo; quien para los efectos del presente contrato es representado por el L.A. ISMAEL GADOTH TAPIA BENTÉZ, en su carácter de Presidente Municipal Constitucional de Tula de Allende Hidalgo; a quien en lo sucesivo se le denominara "EL MUNICIPIO CONTRATANTE", acto

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

CONTRATO-ADQ-0266/2017





servicios que presta.-----
REAL DEL BOSQUE, EL DIA 11 DE OCTUBRE DEL AÑO 2017; evento para el que fuera solicitado los
INSTITUCIONAL EN LA REGION DE TULA" EN EL SALON DE USOS MULTIPLES DE LA EMPRESA
ASISTIRAN A LA REUNION DENOMINADA "REUNION DEL GRUPO DE COORDINACION
SERVICIO DE COFFE BREAK PARA LAS AUTORIDADES FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES QUE
- - - II.D).- Cuenta con los recursos materiales y humanos necesarios para poder prestar el

ningún término para lo cual le fue concedido en su favor.-----
refiere a la fecha de celebración del presente instrumento no le ha sido revocado ni modificado en
celebración del presente acto, bajo los términos que se dicten y quien bajo protesta de decir verdad
mentales, por lo que cuentan con la suficiente capacidad jurídica de ejercicio para llevar a cabo la
persona física, mayor de edad, mexicana, en pleno uso, goce, disfrute de sus facultades físicas y
de utilidad personal y quien por sus demás generales bajo protesta de decir verdad, manifiesta ser
expedida en su favor por el Instituto Federal Electoral, misma que se devuelve a la interesada por serie
VILLEDA, quien se identifica con credencial para votar con clave de elector

- - - II.C).- Que para los efectos del presente contrato es representada por la **C. ELIDA URIBE**
en general, durante la vigencia del contrato y hasta el cumplimiento total del mismo, que cuenta
mismo que señala para recibir toda clase de notificaciones y documentos
con Registro Federal de Causantes (R.F.C.)

- - - II.B).- Que su representada tiene su domicilio ubicado en

DE TODOS LOS DEMAS ACTOS DE COMERCIO RELACIONADOS CON EL OBJETO A QUE
NECESARIOS PARA LA REALIZACION DE LOS FINES DE LA SOCIEDAD, ASI COMO LA PRACTICA
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, cuenta con
personalidad jurídica de ejercicio y patrimonio propio para llevar a cabo la celebración de este acto, en
los términos y condiciones que se pacten, que su principal actividad lo es el servicio de
CONSTRUCCION, COMPRA VENTA Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES
PUEDA DEDICARSE LEGITIMAMENTE.

II.- DECLARA EL PRESTADOR:

para obtener las mejores condiciones para el Municipio de Tula de Allende.-----
economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que resulten procedentes
necesidades y requerimientos de su representada, máxime que la misma atiende a los principios de
11 DE OCTUBRE DEL AÑO 2017; por lo que al ser esta la mejor propuesta que se ajusta a las
SALON DE USOS MULTIPLES PROPIEDAD DE LA MORAL DENOMINADA REAL DEL BOSQUE, EL DIA
"REUNION DEL GRUPO DE COORDINACION INSTITUCIONAL EN LA REGION DE TULA" EN EL
FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES QUE ASISTIRAN A LA REUNION DENOMINADA
SERVICIO DE COFFE BREAK PARA LAS AUTORIDADES
- - - I.E).- Que su representada requiere el servicio de
en la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo.-----

Artículo 57. Adicionalmente a los supuestos establecidos en el artículo 55, los
convocantes, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos
y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública a través de invitación a
cuando menos tres personas o adjudicación directa, de conformidad con lo establecido
en la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo.

2016 2020

TULA





Las presentes firmas corresponden al Contrato de prestación de servicios que celebran por una parte como prestador de servicios "HOTELEROS Y SERVICIOS INMOBILIARIOS TULA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. ELIDA URBEB VILLEDA, en su carácter de representante legal de la ciudad moral, quien en lo sucesivo y para los efectos de este contrato se le denominara "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" y por otra parte el Municipio de Tula de Allende Hidalgo; a quien en lo sucesivo se le denominara "EL MUNICIPIO CONTRATANTE", de fecha 02 de octubre del año 2017.

del año 2017 dos mil diecisiete.

-- -- Después de la lectura y conocimiento del alcance y valor legal lo suscriben por triplicado los contratantes en la Ciudad de Tula de Allende, Estado de Hidalgo; a los 02 días del mes de octubre

otra autoridad que por razones de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles. -----

--- -- **Septima.** - Para la interpretación ejecución y cumplimiento del presente contrato, las partes se somete expresamente a la jurisdicción y competencia de las Leyes y Tribunales del Distrito Judicial de Tula de Allende, Estado de Hidalgo; renunciando expresamente a la competencia de cualquiera otra autoridad que por razones de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles. -----

--- -- respeten los sistemas de control y de administración que se tengan vigentes para tales efectos. -----

--- -- será responsable de coordinar con "EL PRESTADOR" la prestación de los servicios, motivo del presente contrato, siempre y cuando no interrumpa el procedimiento de operación normal y se respeten los sistemas de control y de administración que se tengan vigentes para tales efectos. -----

--- -- **Segunda.- "EL MUNICIPIO CONTRATANTE"**, acuerda con "EL PRESTADOR" que el seguimiento y verificación de los servicios de su parte, estará a cargo de la **SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL**, quienes designaran a una persona quien será responsable de coordinar con "EL PRESTADOR" la prestación de los servicios, motivo del presente contrato, siempre y cuando no interrumpa el procedimiento de operación normal y se respeten los sistemas de control y de administración que se tengan vigentes para tales efectos. -----

--- -- **Quinta.** - Manifiestan las partes que para el caso de que "EL PRESTADOR" utilice o subcontrate personal para el cumplimiento con el objeto del contrato, será responsabilidad de éste y no podrá considerarse al Municipio de Tula de Allende, Hidalgo, ni a su representante, como patrón solidario o sustituto. Por lo que se deslinda al Municipio Contratante de cualquier tipo de responsabilidad civil y laboral respecto de las personas que participen como empleados del mismo. -----

--- -- **Cuarta.** - La vigencia del presente contrato será partir del día de la fecha de celebración del presente instrumento hasta el cumplimiento del objeto del presente contrato. -----

